


Publicado el Plan de actuación de Protección Civil ante pandemias en la Comunidad de Madrid

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL esperamos que este Plan sirva para corregir las carencias que los profesionales detectaron durante los primeros meses de la pandemia del coronavirus ya que debería funcionar como la red operativa al servicio de la autoridad sanitaria, que hará frente a las carencias sistémicas generadas por crisis como la del coronavirus.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera acertada la publicación de un plan que contemple la coordinación de las diferentes instituciones y organismos porque, aunque lo deseable es que exista coordinación siempre y en todos los niveles (entre distintas administraciones pero también dentro de diferentes estructuras de la misma administración), lamentablemente hay bastantes carencias y llegada una situación epidemiológica como la vivida, la eficacia y rapidez habría sido mayor si hubiéramos contado con unos protocolos de actuación detallados integrados en un plan de actuación como este. Esperamos que, **con este plan de actuación, la Administración Autonómica pueda maximizar mejor todos los recursos que posee dentro de sus propias estructuras** y no tengamos que volver a denunciar la infrutilización de estos por la falta de una correcta coordinación de efectivos y recursos materiales, como ya hicimos en la primera etapa epidemiológica.



Aquí puedes consultar cómo **denunciábamos públicamente la infrutilización que la Comunidad de Madrid estaba realizando del Cuerpo de Bomberos para realizar intervenciones en las Residencias de Personas Mayores durante la crisis COVID-19.** (https://www.csit.es/CSIT/Destacado/Detalle/El_Sindicato_de_Bomberos_denuncia_la_infrutilizacion_del_Cuerpo_de_Bomberos_de_la_Comunidad_de_Madrid_en_la_crisis_del_COVID_19_en_las_Residencias_de_Personas_Mayores)

El objetivo principal de  este plan, publicado en el BOCM hoy y que puedes ver con detalle pinchando **aquí**, es **apoyar la labor de las autoridades sanitarias**, articulando un soporte para trasladar sus indicaciones a los cuerpos y fuerzas de seguridad, entidades locales y población en general, y procurar minimizar en la medida de lo posible la propagación de la enfermedad, así como atender las diferentes necesidades psicosociales que pueden surgir en estas situaciones. Siendo el ámbito de aplicación el territorio de la Comunidad de Madrid, se estructura en dos niveles: alerta y emergencia.

El nivel de Alerta se activará **ante una situación o información** de la que podría derivar, con una elevada probabilidad, una emergencia sanitaria por pandemia o un incremento en la gravedad de los casos.

El nivel de Emergencia se determinará **al materializarse dicha pandemia**, siempre que la enfermedad registre síntomas de gravedad y/o afecte, de forma significativa, a la actividad habitual de la población.

La coordinación de los medios y las actuaciones de apoyo en el marco de este Plan de Actuación se organizará a través del **Centro de Coordinación Operativa (CECOP)**, que estará integrado por:

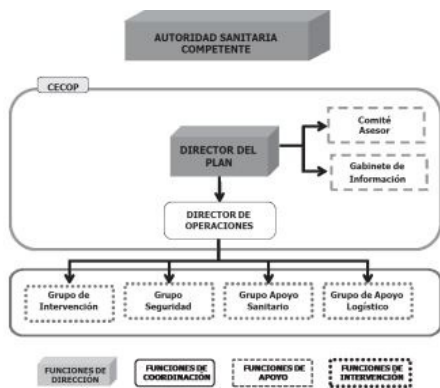
- El **Director del Plan de Actuación**, quién será el máximo responsable en la Comunidad de Madrid, quedando a disposición del Centro Estatal de Coordinación (CECO) en caso de que la autoridad sanitaria competente

a disposición del Centro Estatal de Coordinación (CECC), en caso de que la autoridad sanitaria competente fuera la estatal. Será, por tanto, el **responsable de la activación**, señalando el tipo de nivel, y la **desactivación** una vez finalizada la situación crítica.

- El **Director de Operaciones**, que será el principal asistente del Director del Plan, ejerciendo como tal el Titular de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Los **Órganos de Apoyo** son: el **Comité Asesor**, órgano asesor y de apoyo del Director del Plan y el **Gabinete de Información**, que recabará, elaborará, difundirá y distribuirá la información oficial en materia de protección civil generada por la emergencia.

Para ejecutar las actuaciones previstas en el Plan de Actuación, existen cuatro Grupos de Acción, independientemente de que el Director del Plan pueda crear otros, si lo considera necesario.

- **Grupo de Intervención**, cooperarán para eliminar, reducir o controlar los efectos de la pandemia y garantizarán la vigilancia respecto de las emergencias habituales que puedan producirse. El mando lo ejercerá el Director General competente en materia de emergencias, asistido por el Jefe del Cuerpo de Bomberos. En atención a sus funciones, a este grupo se incorporarán en caso de activación el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, el Cuerpo de Agentes Forestales, los Cuerpos de Bomberos municipales, otras empresas públicas o privadas especializadas en la materia y aquellos medios municipales que por la normativa aplicable puedan realizar funciones complementarias y de apoyo en materia de extinción de incendios y salvamento.
- **Grupo de Seguridad**, que velará por la seguridad ciudadana y el orden, en el ámbito de la protección civil, procurando el cumplimiento de las medidas de prevención y protección establecidas por las autoridades sanitarias. El mando lo ostentará el responsable de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según el ámbito competencial. En atención a sus funciones, a este grupo se incorporarán en caso de activación las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil), las policías locales, y aquellos medios municipales que por la normativa aplicable puedan realizar funciones complementarias y de apoyo en materia de aseguramiento del control de accesos y tráfico.
- **Grupo de Apoyo en el Ámbito Sanitario**, que colaborará en funciones complementarias a la labor desarrollada por los órganos competentes en materia de Sanidad y Salud Pública. Y facilitará la primera atención psicológica y social de los afectados por la emergencia, directa o indirectamente. El mando y la coordinación recaerá en el Jefe de Guardia del SUMMA 112 y bajo él actuarán en caso de activación las organizaciones públicas y privadas que puedan realizar funciones complementarias y de apoyo, personal voluntario (psicólogos, trabajadores sociales, ONGs,...), y aquellos medios municipales que por la normativa aplicable puedan realizar funciones complementarias y de apoyo en materia de asistencia a víctimas y transporte sanitario.
- **Grupo de Apoyo Logístico**, cuyo objetivo es la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones. El mando será ejercido por el Director General competente en materia de Protección Civil, asistido por la Subdirección competente y lo formarán los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes de la Comunidad de Madrid y de las diferentes administraciones implicadas, los competentes en asuntos sociales, las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, radioaficionados voluntarios que constituyan la red REMER de comunicaciones de emergencia, empresas de suministros de servicios (agua, electricidad, gas, combustible, teléfono,...), empresas de construcción, instalaciones y montajes, Cruz Roja Española y organizaciones locales.



Todos los grupos actuarán coordinados entre sí a través del Director de Operaciones y servirán de base para la integración de los medios municipales que puedan incorporarse, en su caso. El Plan de Actuación lleva a cabo una descripción pormenorizada de la estructura de los miembros integrantes, así como de las funciones de los mismos, la operatividad del Plan, la correspondiente integración con los planes municipales, la actuación respecto a las llamadas de emergencia al número 112, el apoyo a la gestión de cadáveres y la atención a **afectados**. Los recursos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y, en particular, a la Unidad Militar de Emergencias (UME), no están asignados al Plan de Actuación, pero menciona su activación conforme a su normativa específica a través del Ministerio del Interior, si fuese necesario.